

Poder y herencia: el mayorazgo Jaso. Tula, siglos XVI-XVIII

Verenice Cipatli Ramírez Calva¹
verenicecipatli@yahoo.com.mx

Power and inheritance: the mayorazgo Jaso. Tula, XVI-XVIII

Resumen

El estudio se enfoca en una rama de la familia Jaso, originarios de Jassu, Navarra, que desde el siglo XVI se avecindó en el pueblo de Tula (hoy Hidalgo). Esta familia, al igual que los condes de Moctezuma, Tultengo, los de la Villa del Villar del Águila y el conde de Regla, acaparó las tierras más fértiles del valle de Tula, sus

Palabras clave: Jaso, Tula, mayorazgo, Nueva España.

miembros combinaron con éxito cargos como funcionarios de la Corona con sus negocios en la ganadería y la agricultura. La pequeña fortuna que amasaron sus miembros sirvió de base para la fundación de un modesto mayorazgo que ejemplifica el ánimo de las élites regionales por perpetuar el patrimonio y el apellido.

Abstract

The study focuses on a branch of the Jaso family, originating from Jassu, Navarra, which since the 16th century settled in the town of Tula (today Hidalgo). This family, such like the Counts of Moctezuma, the Tultengo, the Villa del Villar del Águila and the Count of Regla, monopolized the most fertile land in the valley

Key words: Jaso, Tula, Mayorazgo, New Spain.

of Tula, and successfully combined their positions as officers of the Crown with their livestock and agriculture business. The small fortune they amassed was the basis for the foundation of a modest *mayorazgo* that illustrates the spirit of the regional elite to perpetuate the heritage and the family name.

¹ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.
Kilómetro 4.5, carretera Pachuca, Colonia San Cayetano, C. P. 42084, Actopan, Estado de México, México.

No fueron pocas las familias acaudaladas que vio florecer el valle de Tula, en el actual estado de Hidalgo, durante el virreinato. Buena parte de ellas tenían en la región una mínima porción de su patrimonio, como por ejemplo Jerónimo López y sus descendientes; él fue un conquistador que participó en la entrada a la provincia del Pánuco, en las batallas contra los Yopilcingos y costa del mar del sur, Colima y Tecomán, fue encomendero del pueblo de Axacuba, y con el tiempo sus descendientes lograron amasar una importante fortuna. De especial relevancia en ese proceso fue el matrimonio de su hijo mayor y homónimo con Ana Carrillo de Peralta, sobrina del virrey Gastón de Peralta, marqués de Falces. A través de alianzas matrimoniales propias de la elite novohispana, los descendientes de Jerónimo López conjuntaron los marquesados de Salinas, Salvatierra y el condado de Santiago Calimaya (Arenas, 2001, pp. 695-711; Flores, 1970, pp. 14-16). En el siglo XVIII los condes de Regla fueron dueños de la hacienda de San Servando Tlahuelilpan o Correo Mayor;² durante varias décadas la hacienda de la Goleta, en las inmediaciones de Tula, fue propiedad de los condes de la Villa del Villar del Águila (Laviada, 1984; Frías, 1994; Ramírez e Iturrate, 1979).³

No podemos olvidar a los polémicos condes de Moctezuma Tultengo, descendientes de don Pedro Moctezuma, uno de los hijos de Moctezuma II que sobrevivió a la conquista y logró obtener para sí y sus hijos mercedes de tierra, dinero y un patrimonio nada despreciable.⁴ Junto a todos ellos figura una interesante familia que desde el siglo XVI se asentó en el valle de Tula, en las tierras en las que a principios del siglo XX se fundó la compañía de Cementos Portland, luego cementera Cruz Azul. Nos referimos a la familia Jaso, cuyos más remotos ancestros nos llevan hasta Europa, al lugar de Jassu en la circunscripción transpirenaica de Ultrapuertos, hoy denominada Baja Navarra, en el suroeste de Francia (Ramírez y Jiménez, 2013, pp. 293-306) (Ver mapas 1 y 2).

A las Indias llegaron dos integrantes de la familia Jaso o Jassu, ambos llamados Juan, uno apodado *el Viejo* y el segundo *el Mozo*, tío y sobrino respectivamente, parientes de San Francisco Xavier, uno de los primeros jesuitas. Es de nuestro interés el apodado *el Mozo* por las redes familiares que tanto él como sus descendientes establecieron con la elite de la Nueva España. La nada despreciable fortuna que logró hacer convirtió a

² AGN, T, vol. 2861, exp. 8, f. 127v.

³ AGN, T, vol. 2319, exp. 10, fs. 20r-20v.

⁴ Para un estudio del mayorazgo de Moctezuma véanse Ramírez, 2010; Jiménez y Ramírez, 2011; Jiménez y Ramírez, 2012, pp. 523-556.

Mapa 1

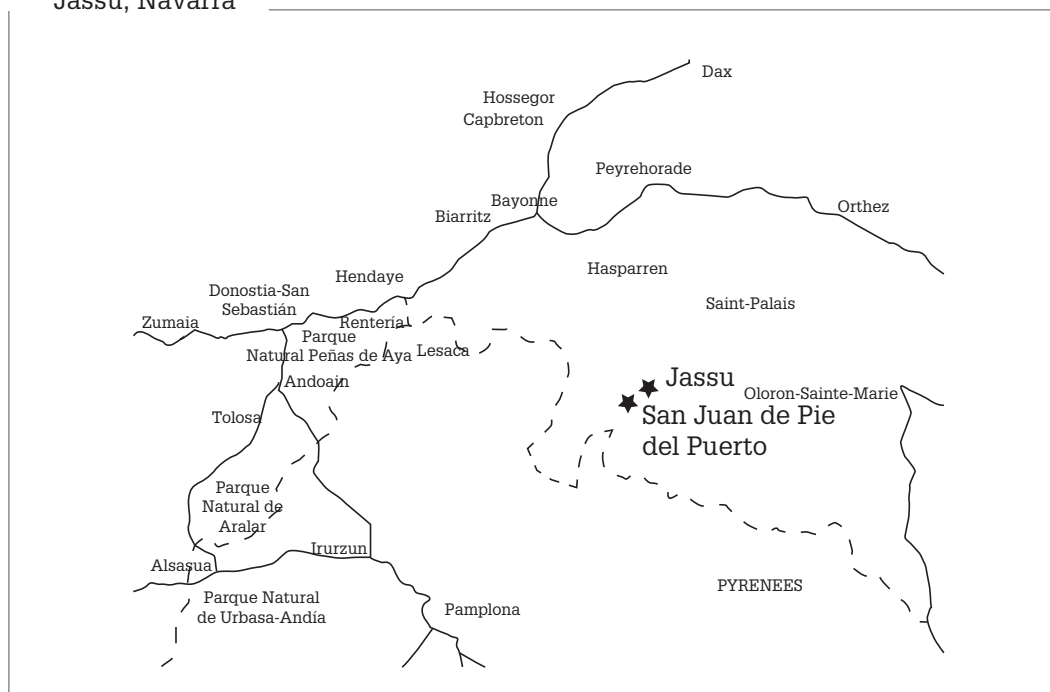
Zona de estudio



Fuente: Elaboración: Biol. Miguel Campos Bustos.

Mapa 2

Jassu, Navarra



Fuente: Elaboración propia.

sus descendientes en los más importantes ganaderos del valle de Tula en los siglos XVI y XVII. Los miembros de la familia Jaso fueron los primeros ganaderos de la zona que, ante el declive en la rentabilidad de la cría de ganado, viraron su economía a la producción agrícola, para lo cual invirtieron capitales en la construcción de obras de riego. Los Jaso, los condes de Moctezuma, los condes de Regla y los sucesivos propietarios de la hacienda de San Miguel Chingú (localizada en Atitalaquia) acapararon las otrora fértiles tierras del valle de Tula (Mastache, 1976, 49-70; Ramírez, 2013, pp. 147-185; Ramírez, 2010).

Antes de seguir hablando sobre la familia Jaso conviene hacer un paréntesis para reflexionar sobre un tema clave para la historia hispanoamericana que aquí nos ocupa: nos referimos a las elites. El periodo más estudiado al respecto es el correspondiente al siglo XVIII, y en menor medida las dos centurias previas.⁵ Distintos estudios históricos muestran que la utilización de un criterio no es suficiente para definir el estatus de elite (Nutini, 1995; Ladd, 2006; Langue, 1999 a, pp. 275-296; Langue, 1999b). Según Paul Ganster, si tomamos como base la ocupación encontraremos gran diversidad de tipos, lo que no nos permitiría hablar de un grupo social. La riqueza, por sí sola, tampoco es un buen indicador del estatus social, pues según Ganster, hay ejemplos de nuevos ricos que no eran socialmente aceptables, a la vez que había viejos nobles empobrecidos que conservaban su prestigio. Problemas semejantes encuentra el autor cuando se aplican criterios como la posesión de un título nobiliario o de Castilla. Utilizar estos criterios para determinar el estatus social nos lleva, dice el autor, a ver a los actores sociales como individuos aislados y no formando parte de una familia, siendo que en la Nueva España el estatus de una familia puede verse a través de sus miembros. Atributos sociales y económicos como ostentar títulos de nobleza, la posesión de mayorazgos, la pertenencia a órdenes militares o eclesiásticas, la antigüedad de la familia en relación con la conquista, el ejercer oficios públicos, la posesión de haciendas, el patronazgo de un convento o agrupación eclesiástica, la fundación de capellanías, contar con casa urbana con esclavos y sirvientes, tener carruaje y ropa fina o formar parte de cuerpos como la Inquisición y, en general, la posesión de riqueza material eran vistos como claros indicadores de que se pertenecía a la elite en Hispanoamérica (Ganster, 1981, pp. 201).

⁵ Sobre el tema existen una gran cantidad y diversidad de estudios, como por ejemplo Brading (1973, pp. 389-414), Mörner (1983, pp. 335-369) y Kicza (1982, pp. 429-457). Para el siglo XVI contamos con los trabajos pioneros de Robert Himmerich y Valencia (1996) y de Ida Altam (1991, pp. 413-445).

En este sentido Michel Bertrand considera que para escapar de los análisis centrados en uno u otro criterio con la intención de identificar a la élite novohispana, se tendría que recurrir, por ejemplo, a métodos utilizados más por la Antropología, como la construcción de sistemas relacionales que los individuos establecen en su entorno. De manera que aspectos como la familia y el linaje en el sentido de grupo doméstico, las relaciones de amistad más o menos cercanas, son aspectos centrales a considerar en el estudio de las elites. El método prosopográfico es el medio propuesto por el autor para llegar a poner de relieve dicho sistema relacional (Bertrand, 1999, pp. 35-51).

Un planteamiento igualmente interesante es el de Kicza al examinar la formación de la elite novohispana en las primeras generaciones después de la conquista desde un punto de vista de la identidad y la conciencia de grupo, sin descuidar aspectos como la riqueza material. El trabajo de este autor es de especial valor para el estudio de caso planteado en el presente artículo. Nuestro objetivo es analizar las estrategias que Juan de Jaso, *el Mozo*, y sus descendientes emplearon para integrarse a la elite novohispana de las primeras décadas del virreinato, desde su participación en la conquista y pacificación de varios territorios indios hasta la constitución de un mayorazgo a principios del siglo XVI que perduró incluso a finales del siglo XVIII.

Los primeros pasos

Juan de Jaso, *el Mozo*, llegó a la Nueva España aproximadamente en 1526, acompañando a Luis Ponce de León, juez de residencia de Hernán Cortés, de quien muy pronto se separó para unirse al grupo del conquistador extremeño. En la década de 1530 don Juan participó en la guerra contra los yopilcingos, en la jurisdicción de Colima, bajo las órdenes de Vasco de Porcallo de la Cerda. Años después nuestro personaje participó en la entrada que Cortés hizo a Chiamentla, en la actual Sinaloa; hacia 1536 y 1538 formó parte de las fuerzas de socorro que Cortés llevaba al Perú para apoyar a Pizarro, pero al llegar a Guatemala el alzamiento de los mayas detuvo el camino de aquella hueste. En Guatemala, Jaso se unió a Pedro de Alvarado, y de esa manera participó también en la pacificación de los caxcanes en la Nueva Galicia. A la muerte del Adelantado, Juan de Jaso retornó a la ciudad de México para luego volver a aquellos territorios neogallegos bajo el mando del virrey Antonio de Mendoza para poner fin a la guerra del Mixtón.⁶

⁶ | AGI, P, 77 N. 2, R.11.

Luego de sus hazañas conquistadoras, Juan de Jaso *el Mozo* contrajo matrimonio con Isabel Payo, hija de Lorenzo Payo, uno de los primeros conquistadores de la Nueva España a quien conoció en Colima. Gracias a esa unión, don Juan pudo acceder a la encomienda de Xipacoya (en Tula) que antiguamente había sido de su suegro. Como sabemos, la encomienda daba la posibilidad a sus poseedores de acceder a la fuerza de trabajo india, a la vez que el pago de tributos en especie les permitía expandir y diversificar sus actividades económicas en la agricultura, la ganadería o la minería (Kicza, 1999, pp. 18; Miranda, 1965). Así, por ejemplo, vemos a Juan de Jaso recibir merced de dos estancias para ganado menor en los pueblos de Tepeitic y Tlamaco, en el corregimiento de Atitalaquia, dos caballerías de tierra en Tlalistacapa y un sitio y herido de molino en términos de Xipacoya, lugar de su encomienda. Mientras que directamente de la encomienda obtenía la mano de obra necesaria para el cuidado de su ganado (Gerhard, 1992, pp. 188, 200, 860, 204).⁷

Al igual que muchos otros encomenderos que invirtieron sus capitales en la minería, en su caso lo hizo en los yacimientos de plata del real del Cardonal, en la jurisdicción de Ixmiquilpan, descubiertos a mediados de la década de 1540. En ese lugar tenían minas registradas personajes como Cristóbal de Oñate, uno de los fundadores de Zacatecas y administrador de Nueva Galicia; Diego de Ibarra, también fundador de Zacatecas; Diego de Almodóvar, teniente de corregidor de Tula hacia 1557, y Juan Jaramillo, encomendero de Xilotepec, entre otros encomenderos, alcaldes y corregidores de las inmediaciones (Ramírez, 2012, pp. 79 y 80; Ramírez, 2010, p. 99).⁸

Isabel y Juan tuvieron seis hijos, aunque algunos testigos hablaban de ocho o hasta nueve (ver árbol genealógico).⁹ Para la elite novohispana era vital establecer alianzas matrimoniales adecuadas a sus intereses y aspiraciones (Kicza, 1999, p. 19), así que la pareja casó a dos de sus hijas con hombres importantes en la vida económica y política de la Nueva España del siglo XVI. Nos referimos a Isabel y Petronila, que el mismo año contrajeron nupcias con los hermanos Pedro Infante Samaniego y Juan Sandoval Samaniego, respectivamente, hijos del acaudalado encomendero de Michoacán Juan Infante y de Catalina Samaniego.¹⁰ A su hija Graciana la desposaron

⁷ AGN, M: vol. 3, f. 192r; vol. 8, f. 35r; vol. 12, f. 54v.

⁸ AGN, BN, vol. 137, exp. 142, f. 1r.

⁹ AGI, P, 77, N. 2, R. 11, f. 74.

¹⁰ La dote que doña Isabel Payo, entonces viuda, dio a sus hijas fue de 8 mil pesos, consistente en una huerta en el camino que conducía a Chapultepec en la ciudad de México (Mijares, 2014; *Person Details for Ysabel Paio, "Mexico Marriages, 1570-1950" -FamilySearch.org.* (2016). *Familysearch.org.*).

con Pedro de Acuña, y posteriormente la hija y yerno de éstos, Ana Jaso y Diego Peredo, fundaron el mayorazgo Suárez de Peredo (Yokoyama, 1994, pp. 43-62; Aguirre, 1989, pp. 39-66; Recas, 1985, pp. 141-158).

La participación activa en la administración colonial a través de diferentes cargos como el de alcalde mayor o corregidor, entre otros, era sumamente atractiva para las elites. En el siglo XVI las elites novohispanas dominaban los cabildos de México y Puebla y era frecuente encontrar a sus miembros en distintos puestos del gobierno virreinal (Kicza, 1999, p. 27). Por ello no resulta raro que los Jaso siguieran las mismas estrategias. Por ejemplo, Valentín, hijo de don Juan e Isabel, ocupó cargos en la administración novohispana como alcalde mayor, alcalde mayor de minas y corregidor en diferentes destinos del virreinato (Sultepec, Cholula, Villa de Carrión, Tornacustla y Atitalaquia). A él correspondió elaborar la “Relación del pueblo de Atitalaquia, y sus sujetos y jurisdicción” en 1580, que mandó hacer Felipe II a los oficiales reales en Indias. Por su parte Martín de Jaso, “encomendero y rico en minas”, acaparó diferentes cargos políticos casi por cuarenta años (Dorantes de Carranza, 1987, pp. 186, 187, 251, 384, 385; Acuña, 1986, I, pp. 55-57; Carrera, 1968, pp. 1-31).¹¹ Entre 1580 y 1611 fue juez de Bienes de Difuntos (1585) y alcalde ordinario (1592), y al igual que su hermano Valentín ocupó el cargo de alcalde mayor en distintas partes de la Nueva España. En 1583, antes de entrar en el cabildo, tuvo el cargo de alcalde mayor de la provincia de Chalco; además, ejerció ese mismo puesto en jurisdicciones importantes como Minas de Guanajuato (1599), donde también fue minero, y en Izúcar (1606 y 1611).¹² Pero quizá la labor más importante que realizó en el cabildo, de acuerdo con sus intereses como dueño de estancias de ganado en el valle de Tula, fue la de alcalde de Mesta.

Los Jaso fueron una familia que por décadas estuvo ligada al servicio de la Corona, pues no únicamente los hijos de Juan de Jaso se dedicaron a esa actividad, sino que por ejemplo su nieto Martín Jaso fue alcalde mayor de Atengo y Mixquiahuala en 1620, mientras que uno de sus biznietos, también llamado Martín Jaso Osorio, fue alcalde mayor de Atitalaquia en 1650; su tataranieta Pedro Jaso fue alcalde mayor de Cuautitlán en 1683, y en el siglo XVIII el hijo de este último, Juan Gómez de Cervantes Jaso y Osorio, aparece como alguacil mayor de la Inquisición en Tula.¹³

¹¹ AGN: IV, caja 6260, exp. 19, 1 f; AHA, legajo 1462, exp. 54, f. 228; IV, caja 5976, exp. 10, fs. 2; IV, caja 4724, exp. 80, 2 ff.

¹² AGN: AHA, vol. 1292, exp. 284, fs. 170-198; T, vol. 2962, exp. 48; T, vol. 2980, exp. 150, 1 f; IV, caja 5657, exp. 80, 1f.

¹³ AGN: RDC, vol. 16, exp. 509, f. 249v; AHA: vol. 1424, exp. 236, vol. 438, exp. 88; RDC, vol. 50, exp. 172.

Fundación del mayorazgo de Jaso

Martín, hijo de Juan, se casó con Catalina de Osorio; tuvieron siete hijos, tres varones y cuatro mujeres. Siguiendo la práctica de matrimonios estratégicos destinados a mantener o ampliar el poder económico y las redes de relaciones, casaron a su hija Jerónima con Gonzalo Hernández de Figueroa y Mosquera, encomendero de Tornacustla, en la jurisdicción de Tetepango, y a Isabel con Rodrigo Velázquez de Cárdenas, posiblemente alcalde ordinario de México en 1622 (Ramírez, 2010, p. 200, *Relación de encomiendas*, p. 19). A su hijo Juan Jaso y Payo dejaron la encomienda de Xipacoya.¹⁴

Según Isabel Payo, su hijo se hizo rico porque la despojó de su casa, esclavos, ajuar, tierras e indios tributarios que le pertenecían por herencia de su padre y esposo.¹⁵ Doña Isabel poseía cuatro caballerías de tierra en Ulapa y Tlamaco que le habían sido mercedadas en 1584 y 1585¹⁶ y que posiblemente pasaron a poder de su hijo. Sabemos también que desde 1575 había comprometido a sus padres a darle anualmente 500 pesos y alimentos (ver árbol genealógico). La fortuna de don Martín provenía de las propiedades que heredó o arrebató a sus padres, además de las posibilidades que su cargo como alcalde mayor le daba. Igualmente le sirvió de mucho recibir la dote de su esposa para sus posteriores compras de tierra. Cuando se casó con Catalina Osorio recibió en dote la cantidad de 15 mil pesos, 12 mil de ellos en reales, mil en ropa y joyas, otros mil pesos de oro en una “cama rica” con colchones, almohadas y cobertores; mil más en piezas de oro y esclavos (Mijares, 2014). El matrimonio, la posesión de la encomienda de Xipacoya, los distintos cargos administrativos que ostentó permitieron que a principios del siglo XVII don Martín poseyera un importante patrimonio que ascendía a 80 mil pesos distribuidos en casas, tiendas, tierras de cultivo, ganado, esclavos, ajuar, localizados tanto en Tula como en la ciudad de México. El siguiente paso fue la fundación de un mayorazgo que contribuyera a la conservación y el fortalecimiento del apellido, el estilo de vida y el estatus.

Según Ladd, la intención de fundar un mayorazgo apuntaba a asegurar la continuidad en el estilo de vida; en términos económicos consolidaba un conjunto de inversiones rurales y urbanas e impedía que el patrimonio se dividiera entre numerosos herederos. A un mayorazgo se podían vincular casi cualquier clase de bienes que proporcionaban un estilo de

¹⁴ AHPJH, F: Tula, Sec.: Justicia, S: Civil, 3 de junio de 1660.

¹⁵ AHPJH, F: Tula, Sec.: Justicia, S: Civil, 34 ff., 27 de octubre de 1578.

¹⁶ AGN: M, vol. 12, f. 168; M, vol. 12, f. 167.

vida hereditario a los miembros del linaje. Pero no todos los mayorazgos eran ricos; por lo general fluctuaban entre los 30 mil y los 300 mil pesos. Existían mayorazgos muy modestos, como los formados por los miembros de la elite provinciana (Ladd, 2006, pp. 103-106).

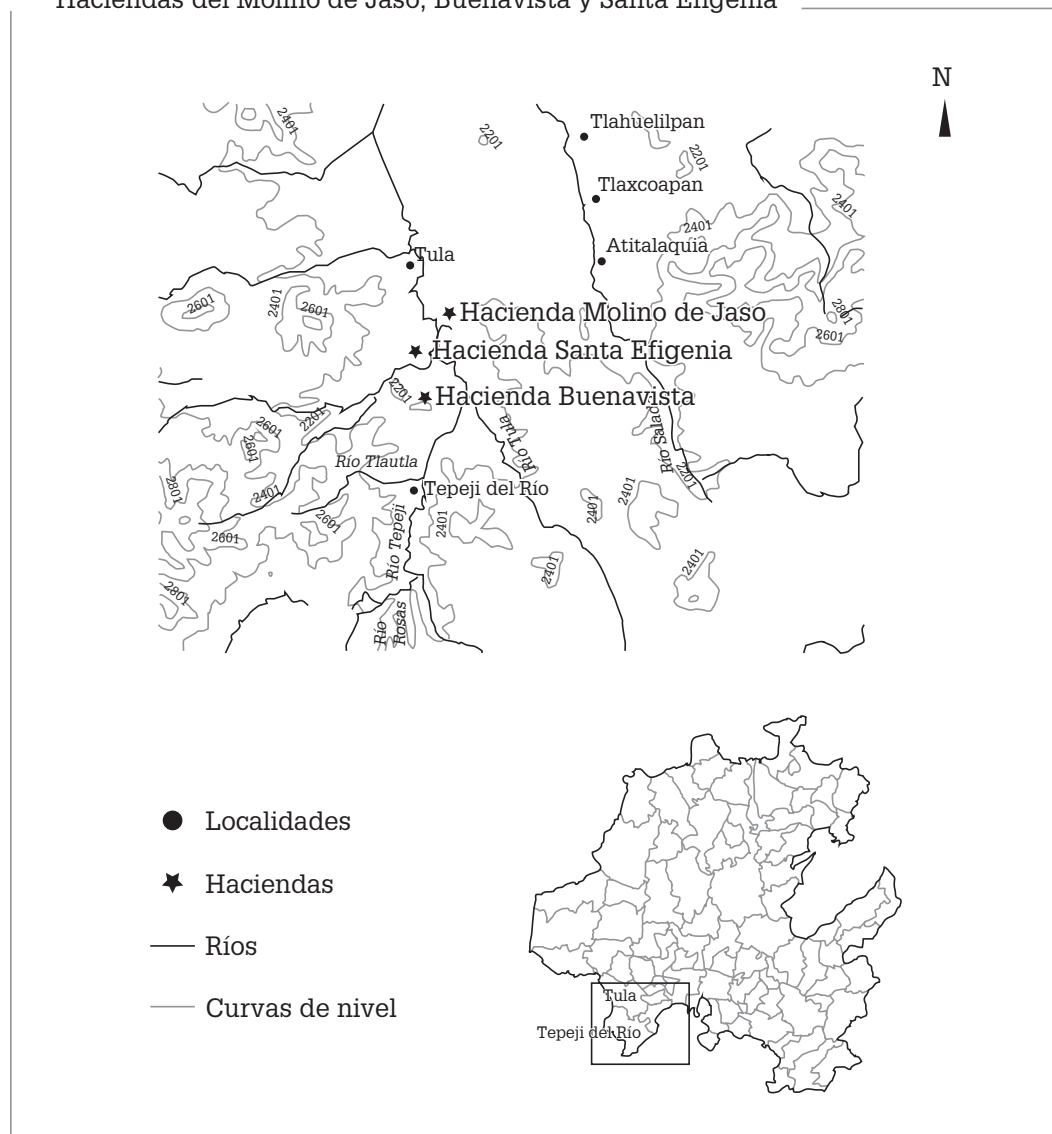
En 1609, tres años antes de su muerte, don Martín decidió fundar un mayorazgo al que pretendió vincular todos sus bienes y dejar para el goce de su primogénito del mismo nombre, como lo muestra una carta que escribió al Rey ese mismo año. No hay registros de que el Consejo de Indias o la Corona le hayan concedido tal gracia; antes bien hay noticias provenientes de varios de sus descendientes que apuntan a considerar que nunca existió ningún documento emitido por la Corona que avalara tal fundación. Lo cierto es que a través de su testamento decidió vincular parte de sus bienes, especialmente la hacienda conocida años después como Molino de Jaso (ver mapa 3). Tal y como lo dispuso don Martín, el primer poseedor del vínculo fue su hijo homónimo, de quien sabemos muy poco, sólo que casó con María de la Rúa Villamizar y tuvo once hijos de los que sólo conocemos el nombre de tres: Nicolasa, María y Martín, que a diferencia de sus antepasados no casó con miembros de la élite. Sabemos que heredó de su padre la huerta que poseía en Tacuba, en la ciudad de México, y que, siguiendo estrategias de su padre y abuelo, fue alcalde mayor de Atengo y Mixquiahuala en 1620. Gozó del mayorazgo desde 1612 hasta más o menos 1631, pues según los informes proporcionados por su esposa debe haber muerto entre 1631 y 1635.

Sobre este periodo no tenemos más noticia, pero suponemos este Martín Jaso no hizo mucho por aumentar el patrimonio de la familia. A su muerte, sus hijos eran menores de edad, por lo que indudablemente el primogénito se encontraba imposibilitado de asumir el mayorazgo, que quedó bajo la administración de la viuda y albacea, María de la Rúa. No sabemos cuándo don Martín Jaso Osorio, hijo de María de la Rúa, tomó posesión del mayorazgo, pero tenemos noticia que lo conservó hasta 1714, año en que falleció.

Llama la atención que en los juicios de tenuta que los posteriores herederos levantaron contra los poseedores del vínculo siempre se solicitó que se mostrara el acta de fundación del mayorazgo, y a decir de las autoridades locales ésta fue presentada en varias ocasiones pero nunca aparece físicamente en los litigios, sólo se asentaron notas dando fe de su existencia. Los reclamos de don Martín Xavier, a principios del siglo XVIII, contra su hermano Juan Gómez de Cervantes Jaso y Osorio atestiguan bien las dudas que los miembros del linaje constantemente tuvieron al respecto de la legalidad del vínculo.

Mapa 3

Haciendas del Molino de Jaso, Buenavista y Santa Efigenia



Elaboración: Biol. Miguel Campos Bustos.

Fuente: AGN: C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 1, 210 ff.; C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 4, 221 ff.; T, vol. 1843, exp. 1; C, 1105, exp. 1, 100 ff.; AHPJH, Sec.: Gobierno, s: Tierras, 21 de noviembre de 1803-20 de diciembre de 1803, f. 31.

En 1739, años después de la muerte de Martín Jaso, segundo tenedor del vínculo, dos de sus nietos se demandaron mutuamente por la posesión y el reparto de los bienes del difunto. Por un lado estaba Martín Xavier, que opinaba que la fundación del mayorazgo con base en el cual su hermano Juan Gómez sustentaba la posesión de los bienes de su abuelo era fraudulenta, pues nunca hubo una licencia por parte de la Corona

para establecerlo. En aquel entonces don Martín solicitó a la Audiencia que su hermano mostrara el documento por el cual se instituyó el mayorazgo de Jaso, pues aseguraba que éste no existía. La respuesta de don Juan a las acusaciones de su hermano se fundó, en primera instancia, en la cláusula 10 del testamento de su abuelo, en el que indicaba que la vinculación de los bienes de la familia y existencia del mayorazgo había sido una decisión indicada por cada uno de sus poseedores en su testamento; así lo declaró su abuelo en su última voluntad. De manera que la vinculación se originaba desde tiempos de su bisabuelo Martín, alegaba don Juan, y se hizo para perpetuar su apellido y los bienes, “que esto es tan conforme a la razón que cualquiera que tiene caudal puede hacerlo, y lo que sí es prohibido es el goce de los privilegios que a los mayorazgos están concedidos y al tiempo de fundarlos se les conceden”. Don Juan reconoció en el litigio con su hermano que nunca hubo una licencia por parte de la Corona para realizar dicha fundación, pero que existían leyes que permitían que el hijo mayor legítimo heredara por vía de vínculo todos los bienes dispuestos por su antecesor, y si esa práctica ocurría continuamente se podía hablar entonces de la existencia de un mayorazgo. Así pues, desde 1612 hasta 1714 la hacienda del Molino había sido heredada al hijo varón mayor del linaje Jaso.¹⁷

El mayorazgo se define como “una vinculación civil perpetua, por virtud de la cual se realiza una sucesión en la posesión y disfrute de los bienes según las reglas especiales de la voluntad del testador o fundador y, en su defecto, por las generales de la ley establecida para los regulares” (Recas, 1985, p. XII). El mayorazgo tenía como función conservar unido el patrimonio de una familia, generalmente de origen noble, en manos de una persona. Según Guillermo Margadant (1999-2000), cualquier persona podía fundar un mayorazgo con sólo mencionarlo en su testamento, pero para ser válido se requería el permiso de la Corona; sólo después de 1631 se podían crear con autorización del virrey. La Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, libro II, título 33, ley XX señala que

Siempre que los vecinos de las ciudades, villas o lugares de las Indias trataren de fundar mayorazgos y sacar facultad nuestra para ello, la audiencia del distrito reciba información de los hijos, bienes y haciendas que tienen, y de qué calidad y valor, y si de la fundación puede resultar inconveniente, y envíela a nuestro consejo con su parecer, para que visto el pedimento se provea lo que convenga (p. 528).

¹⁷ AGN: T, vol. 1843, exp. 1, fs. 40r, 55r, 61r, 75r, 87r; T, vol. 1843, exp. 1, cuaderno 3, f. 44v-45r.

De acuerdo con las investigaciones de Guillermo Fernández de Recas, existieron tanto en España como en la Nueva España dos tipos de mayorazgos: los llamados regulares y los irregulares. Los primeros “seguían el antiguo orden de suceder señalado por la Corona”, mientras que los segundos, “cuya sucesión se acomodaba a método diverso [...], originó tantas diferencias como el genio y capricho de los institutores inventó” (Recas, 1985, p. xxvi). Por su parte, Ángel Mesa Fernández encuentra que existían vínculos que seguían las normas establecidas por las Leyes de Toro, y otros cuya sucesión era más bien dispuesta por el fundador. Estos últimos corresponden a los llamados mayorazgos irregulares (Mesa Fernández, en Recas, 1985, p. xxx). De la ley 40 a la 46, las Leyes de Toro contemplan las formas de sucesión de los mayorazgos cuya fundación precede una licencia real. En la ley 27 se indica la posibilidad de fundar un mayorazgo a través de la mejora del tercio y del quinto, establecida en el testamento del fundador (Cebreiros, 2011-2014, pp. 157, 159):

Mandamos, que quando el padre o la madre mejoraren a alguno de sus hijos o descendientes legitimos en el tercio de sus bienes en testamento, o en otra qualquier ultima voluntad, o por contrato entre vivos, que le pueda poner el gravamen que quisiere [...] y fazer en el dicho tercio los vínculos y submissiones e substitucioes que quisieren, con tanto que lo fagan entre sus descendientes legitimos [...] Los quáles dichos vínculos e submissiones, ora se fagan en el dicho tercio de mejoría, ora en el quinto, mandamos que valan para siempre o por el tiempo que el testador declarare (Arribas, s/f).

Si bien tanto en España como en las Indias los mayorazgos se regían por los mismos códigos legales, sus características no fueron idénticas. Rangel considera que en las Indias existieron tres tipos de mayorazgos: los “indianos señoriales”, al estilo de los fundados por Colón, Cortés y Pizarro, cuyo objetivo era conseguir derechos señoriales; los “indianos indígenas”, que reconocían los derechos de los caciques indígenas fieles a la Corona, como el caso de los descendientes de los Moctezuma;¹⁸ y finalmente los “indianos criollos”, pertenecientes a conquistadores y sus descendientes que anhelaban escalar en la jerarquía social a través de la obtención de títulos nobiliarios y, por supuesto, la fundación de mayorazgos (Rangel, 2013, pp. 25, 26). A ésta última categoría pertenecía el mayorazgo Jaso.

¹⁸ | Para un estudio del caso ver Ramírez, 2010; Jiménez y Ramírez, 2011.

Todo parece indicar que los argumentos de don Juan Gómez respecto de la fundación del mayorazgo vía testamento eran legales y por ello es que fueron apoyados y avalados por la Audiencia de la Nueva España. Esto es, el mayorazgo Jaso se fundó inicialmente en el testamento de Martín Jaso en 1612 y se perpetuó a través de documentos semejantes de los sucesivos poseedores hasta el siglo XVIII. Sin embargo, a la fecha no hemos podido encontrar dicho testamento del primer Martín Jaso.

La herencia de don Martín Jaso Osorio y su hijo: primeros signos de decadencia

Don Martín Jaso Osorio, bisnieto de Juan de Jaso, heredó el mayorazgo a la muerte de su padre. Era originario de Tula y fue corregidor de Atitalaquia en 1650; contrajo matrimonio con Jerónima de Mendoza con quien al parecer sólo tuvo un hijo, Pedro de Jaso Osorio y Mendoza, que nació en 1656 y murió en 1710 o 1711, tres años antes que su padre, y por lo tanto nunca gozó del mayorazgo. Don Pedro casó con doña Bernarda Velázquez de Robledo Plaza y Jaén, con la que procreó seis hijos, Ángela María (1686-¿?), Juan Martín (1687-1745), María (1694-¿?), Martín Xavier (1701-¿?), Margarita (1704-¿?) y Micaela (ver árbol genealógico).¹⁹ Ángela María profesó como monja en el convento de Santa Clara de México; Juan se casó con una descendiente de la familia Gómez de Cervantes Casaus; Micaela contrajo matrimonio con Antonio Cataño Cordero, agrimensor de la Real Audiencia que por años trabajó junto a Ildefonso Iniesta Vejarano; mientras que el penúltimo de los hijos, Martín Xavier, contrajo nupcias en tres ocasiones (Salazar Simarro, 2006, p. 69).

Al tiempo en que murió Martín Jaso Osorio, su patrimonio era muy inferior al reportado por su abuelo un siglo antes. Su nieto, Juan Gómez de Cervantes Jaso y Osorio,²⁰ decía que su padre había malgastado el

¹⁹ AGN: RCD, vol. 50, f. 102; T, vol. 1843, exp. 1, cuaderno 3, fs. 46r. En algunos registros don Pedro aparece solo como o Jaso Mendoza, pero en algunos otros como De Jaso Osorio, o De Jaso de Mendoza (*Person Details for Pedro Jaso Mendosa, "Mexico Baptisms, 1560-1950" – FamilySearch.org. (2016). Familysearch.org.; Person Details for Pedro De Jaso Osorio, "Mexico Baptisms, 1560-1950" – FamilySearch.org. (2016). Familysearch.org.; Person Details for Pedro De Jaso De Mendoza, "Mexico Baptisms, 1560-1950" – FamilySearch.org. (2016). Familysearch.org.*).

²⁰ Seguramente don Juan Jaso y Osorio Velázquez cuando contrajo matrimonio con Gertrudis de Cervantes Casaus, hija de Joseph de Cervantes Casaus y Antonia de Castañeda Villaseñor, cambio su nombre a Juan Gómez de Jaso y Cervantes (*Person*

patrimonio de su abuelo, tal como lo hicieron sus descendientes. Por ello, cuando don Martín tuvo que heredar decidió mejorar el mayorazgo en vez de repartir todos sus bienes entre sus nietos.²¹ En 1711 don Martín dio poder a su nieto Juan para que elaborara su testamento y el de su hijo Pedro, que también estaba encargado de hacer. En ese poder indicó que había sido heredero de un vínculo que recibió de su padre y éste del suyo, que constaba de una hacienda de labor y un molino de pan moler localizados en la jurisdicción de Tula. Asentó asimismo que dejaba como albacea de sus bienes y tutor de sus nietos “menores” a don Juan Gómez. Don Martín no falleció hasta 1714 y, no obstante, fue su nieto quien hizo su testamento en septiembre de 1711. En este documento no sólo se vuelve a repetir el contenido del poder antes citado, sino que don Juan se nombra a sí mismo, no sabemos si con anuencia de su abuelo, heredero universal del vínculo, es decir, de la hacienda conocida como Molino de Jaso. También se indica en el testamento que el resto de los bienes libres del vínculo debían ser inventariados y el importe de su venta dividido entre los hijos de don Pedro. Desconocemos los términos completos en que se dictó el testamento, pues sólo tenemos algunos fragmentos de él que don Juan Gómez presentó en un litigio contra su hermano Martín Xavier.

Tenemos noticia de los bienes libres del vínculo a través de las pugnas que dos de sus nietos sostuvieron por la repartición de la herencia veinte años después de la muerte de don Martín. Los bienes libres del vínculo se conformaban únicamente por una hacienda llamada Buenavista. Según don Juan Gómez esta hacienda, también conocida como Temalacatlán, la había comprado José Jaso y Soto, medio hermano de su abuelo, a su cuñado Antonio Vázquez de Acuña, quien a su vez la había recibido de manos de Martín Jaso al tiempo que se casó con María Nicolasa Jaso, la hija de éste y María de la Rúa. Y ante la falta de medios para sostener a sus hijos decidió vender la hacienda. Cuando don José murió, heredó Buenavista a su medio hermano Martín.²² Pero otras fuentes dan informes distintos. Por ejemplo, de acuerdo con una composición de tierras de 1675, don José de Jaso y Soto declaró que la hacienda de Buenavista la había comprado a Cristóbal de Jaso, seguramente el hermano de su padre, no a su cuñado Antonio Vázquez.²³ Sin embargo, tiempo atrás Isabel Payo declaró en su momento que Temalacatlán había sido de ella,

Details for Juan Martin Jaso Belasques, “Mexico Baptisms, 1560-1950” – FamilySearch.org. (2016). Familysearch.org.

²¹ AGN, T, vol. 1843, exp. 1, cuaderno 3, fs. 44r-47r.

²² AGN, T, vol. 1843, exp. 1, cuaderno 3, ff. 101v, 105r-108r.

²³ AGN, M, vol. 59, ff. 121v-122r.

entonces formada por una estancia para ganado en términos del pueblo de Xipacoya con sólo 800 cabezas de ganado menor, además de dos caballerías de tierra destinadas al cultivo de trigo y un molino.²⁴ Mientras que el primer Martín Jaso, el fundador del mayorazgo, había indicado en su solicitud ante el Rey de fundación de mayorazgo que Temalacatlán era una de las tierras que deseaba vincular, que para 1609 estaba formada por dos caballerías de tierra, dos estancias para ganado menor, pero no un molino, pues éste se encontraba en el lugar conocido como “Estancia Grande”, posteriormente llamado el Molino de Jaso.²⁵

En el avalúo e inventario que don Juan Gómez mandó hacer en 1715 de los bienes que quedaron de su abuelo, se indicó que su patrimonio ascendía a 17 881 pesos 6 reales. En ese avalúo únicamente se inventarió la hacienda de Buenavista, pero no así la del Molino que estaba vinculada. Buenavista se componía de dos sitios de estancia para ganado menor, una caballería de tierra de riego y otra de temporal; la propiedad contaba también con dos hornos para quemar cal. El casco de la hacienda consistía en una casa construida con techos de madera de ocote y paredes de adobe, y el ajuar de la casa era relativamente pobre. Buenavista era una hacienda no sólo productora de ganado sino también de fabricación de queso, siembra de trigo y maíz, quema, conducción y venta de cal a México y Toluca, además de ofrecer servicios de fletes de mulas a otras partes de la Nueva España (ver tabla 1).²⁶

Cuando en 1716 se efectuó la división y partición de bienes de don Martín, su nieto indicó que el patrimonio libre de vínculo ascendía ya no a 17 881 pesos 6 reales, sino a 18 092.41 pesos, de los cuales tenían que deducirse 5 562.715 pesos por concepto de gastos en la administración de los bienes, alimentación de la familia, así como costas procesales. De acuerdo con el testamento de don Martín, de sus bienes se debían tomar el quinto y el tercio a modo de mejora al vínculo, por lo que de los restantes 12 529.415 únicamente quedaron 6 682 pesos 3 tomines y 6 granos para ser repartidos entre los cinco herederos, incluido Juan Gómez. Entonces cada uno debía recibir la cantidad de 1 113 pesos 5 tomines 11 granos y medio.²⁷

Recordemos que antes que don Martín murió su hijo Pedro Jaso en 1710, y que el padre tenía poder para efectuar su testamento; entonces, cuando don Martín dio poder para testar a su nieto Juan, también le en-

²⁴ AHPJH, F: Tula, Secc.: justicia, S: civil, 34 ff., 27 de octubre de 1578.

²⁵ AGI: M, 229, N 13; M 73, R. 2, N. 23; IG 449, L.A3.

²⁶ AGN, T, vol. 1843, exp. 1, f. 25r-38v.

²⁷ AGN, T, vol. 1843, exp. 1, ff. 66r-70r.

Tabla 1

Inventario de bienes de Martín de Jaso, 1715

Categoría	Tipo	Monto* (pesos)
Ajuar	3 escritorios de tampicirán, nogal y sabino; 23 libros, 4 cajas de sabino y cedro; 4 sillas de nogal, 5 mesas de nogal y ocote, 1 armario, 25 lienzos de imágenes religiosas de Nuestra Señora de Guadalupe, San Nicolás, San Joseph, San Miguel, San Agustín, Nuestra Señora del Carmen, la Limpia Concepción, Nuestra Señora de la Soledad, Francisco Xavier, Santa Teresa, San Francisco, Nuestra Señora de Belem, San Onofre, San Jerónimo, San Diego, María Magdalena, San Lucas; marcos de plata, 2 espejos, 1 colchón de lana, 2 escopetas, 1 cama, 46 marcos y 6 onzas de plata labrada.	794.91
Esclavos	3 mulatos	200
Ganado y aperos	3562 cabezas de ganado: 1589 ovejas, 80 crías, 20 terneras, 24 cabras, 26 bueyes, 29 vacas 315 carneros, 47 cargas de costales, 122 mulas, 7 toros, 9 chivos, 900 borregos, 189 yeguas, 89 potrancas, 23 potros, 37 caballos, 56 cerdos.	5453.45
Tierras e infraestructura hidráulica	2 sitios de ganado menor con leña para quemar cal, una caballería de tierra de riego, una presa de cal y canto.	5,000
Otros	354.6
Renta de rancho	10
Deudores	900
Gastos		1174.4
Ventas	Maíz, trigo, lana, queso, carretas de cal, fletes, ganado.	4,124

* Los montos fueron tomados tal cual aparecen en la fuente a pesar de que las sumas no coinciden con la información final dada en el documento.

Fuente: AGN, T, vol. 1843, exp. 1, cuaderno 2, fs. 25r-39r.

comendó finiquitar el asunto de los bienes de su hijo difunto. Así que el inventario de ambos se hizo por las mismas fechas. Entre los bienes que habían quedado de don Pedro estaba una modesta casa localizada en la plaza principal del pueblo de Tula y además tenía una pequeña hacienda conocida como Denlly (o Denguí) o llamada Santa Efigenia, localizada en

la jurisdicción de Tula, en un paraje de nombre Ylucan Jaltepam, justo en la confluencia de los ríos Tepeji y Tlautla. Denguí era una modesta propiedad agroganadera casi en ruinas, conformada por dos caballerías de tierra de riego en las que se cultivaba trigo, mientras que el resto del terreno era de lomas y pedregales con sitios destinados a la quema de cal. La hacienda la habían comprado don Pedro y su padre en 240 pesos, y desde entonces don Martín impuso un censo a esas tierras en favor del convento de Santa Clara de México, donde su nieta Ángela María tomó los hábitos. Entre los bienes de don Pedro también estaba el rancho de San Antonio, de tierra de temporal, por lo que su valor no era muy alto. El ganado con que contaba la propiedad era de unas cuantas cabezas de equinos. El valor total de los bienes de don Pedro, según su hijo Juan, ascendía a 4 877 pesos 5 tomines, de los cuales 1 877 pesos 5 tomines bien pronto se gastaron luego de su fallecimiento en el pago de distintas deudas. De manera que sólo quedaron por repartir 2 999 pesos 7 tomines, que los herederos no podrían gozar, pues con ellos se debía cubrir parte de la dote que don Pedro recibió de doña Bernarda cuando se casaron. La dote de ella había sido de 6 038 pesos 4 tomines, por lo que al no quedar cubierta con los bienes vendidos debía saldarse con los terrenos y la casa de la hacienda. Así que en septiembre de 1716 la Audiencia decidió que los hijos de don Pedro no tenían derecho a sus bienes porque debían ser utilizados para pagar dicha dote; luego de ello sólo quedaba por repartir los muebles y otras cosas como el ajuar de la casa, la plata labrada, los esclavos, ganado menor y mayor, así como los esquilmos obtenidos durante el año de 1714 (ver tabla 2).²⁸ Luego del fallo de la Audiencia, los bienes de don Martín se pusieron en pregón, pero a pesar de que se ofrecieron por cerca de 30 días no hubo postor que deseara adquirirlos. Así fue que la Audiencia aceptó que fueran adjudicados a don Juan Gómez.

Hacia 1726 sobrevino la muerte de doña Bernarda, y puesto que los bienes con los que contaba eran de tan poco valor los herederos acordaron no hacer avalúo ante peritos. Doña Bernarda sólo tenía la hacienda de Santa Efigenia Denguí, además de algunos terrenos que empeñaba a terceros. En total su herencia era de 2 300 pesos que debían repartirse en partes iguales a sus hijos. A sabiendas de que gran parte de los bienes eran de muy poco valor y que nadie querría adquirirlos, don Juan ofreció a sus hermanos comprarlos por 2 300 pesos que él mismo se encargaría de repartir entre ellos, relevando de esa manera a su hermano Martín Xavier de hacer lo propio como albacea de su madre. De esta manera don Juan logró aglutinar las tres propiedades que en un tiempo

²⁸ | AGN, T, vol. 1843, exp. 1, ff. 13r-64r, 100v.

Tabla 2

Inventario de los bienes de Pedro Jaso, 1715

Concepto	Monto
Casa en la plaza de Tula de 24 varas en cuadro, con una sala, 4 recámaras, y un corral.	500
Menaje: 1 alfombra morisca, 1 colgadura de damasco, 12 lienzos de Santa Gertrudis, Santa Efigenia, Santo Cristo de Burgos, San Bernardo, 4 estatuillas de imágenes religiosas de Santo Domingo y San Francisco, 5 águilas doradas, 1 biombo de pincel, 1 perol de cobre, 2 candeleros de cobre, 23 libros, 1 espada, 6 sillas de nogal, 7 cojines de terciopelo, 4 escritorios de cedro, 2 cajas de madera, 2 camas de ocote; 6 platos, 1 salero y 5 cucharas de plata.	290 pesos 1 tomín*
Hacienda Denguí	
Casa de campo con una recámara, una sala, una cocina techada de ocote, huerta, temazcal de cal y canto, caballeriza, troje, horno de quemar cal, una era de piedra, todo bardeado de piedra suelta.	600 pesos
Dos caballerías de tierra circundada por el río Tlautla y zanjas de riego.	1700 pesos
Rancho de San Antonio	
¼ de caballería de tierra de temporal.	75 pesos
Empeño de estas tierras.	225 pesos
Otras tierras.	225 pesos
Cosecha	
103 cargas de trigo en greña.	709 pesos
103 cargas vendidas.	694 pesos 4 tomines
Ganado	
61 Cabezas de ganado: 23 yeguas, 18 potros y potrancas, 2 crías, 8 mulas, 10 muletos.	209 pesos 8 reales
Total	4877 pesos 41 tomines*
Deudas y gastos	1877 pesos 51 tomines
Adjudicado a la madre Ángela María de Cristo	120
Capital restante	2999 pesos 7 tomines

* Nuestra suma da 700 pesos 50 reales 18 tomines.

* Nuestra cuenta resulta en 5637 pesos 8 reales 5 tomines.

Fuente: AGN, T, vol. 1843, exp. 1, ff. 13r-64r.

fueron de su padre y abuelo, es decir, las haciendas de Molino de Jaso, Buenavista y Santa Efigenia Denguí, todas ellas colindantes unas con otras y con el condado de Moctezuma, ubicadas a la orilla del río Tula y en la confluencia de éste con los ríos Tlautla y Tepeji (Ramírez, 2010; ver mapa 3).²⁹

Hacia 1739, varios años después del reparto de los bienes de don Martín Jaso Osorio y doña Bernarda, tanto Martín Xavier como Juan Gómez se demandaron mutuamente; el primero por considerar que su hermano no hizo un reparto justo de los bienes de su abuelo y que, aprovechando que todos sus hermanos eran menores de edad, se apoderó de la hacienda del Molino con el pretexto de que estaba vinculada, pero igualmente se quedó con la de Buenavista. En los escritos que Martín Xavier mandó a la Audiencia contra su hermano se deja entrever que consideraba, en primer lugar, que don Juan hizo el testamento de su abuelo *ad hoc* a sus propios intereses, y luego, cuando el abuelo murió y quedó como su albacea, aprovechó la situación para despojar a los hermanos de todos sus bienes, incluidos los de su padre. Por su parte, don Juan demandó a su hermano Martín Xavier porque decía no había dividido los bienes que quedaron tras la muerte de su madre, a pesar de que existía una carta de venta en donde él mismo se había comprometido a repartir la herencia entre sus hermanos luego de haberles comprado la hacienda de Santa Efigenia. En la opinión de Martín Xavier, la carta de fundación del vínculo era fraudulenta pues nunca hubo licencia por parte de la Corona para ello; aseguraba que el mayorazgo no existía y luego entonces las haciendas deberían de ser repartidas entre los nietos. En 1742 la Audiencia de México absolvió de la demanda a Juan Gómez de Cervantes Jaso y Osorio, por lo que pudo quedarse con el mayorazgo. Pero lo gozó por poco tiempo, pues en 1745 falleció dejando los bienes libres del vínculo a su esposa Gertrudis, mientras que la hacienda del Molino pasó por vía de vínculo y mayorazgo a manos de su hermano Martín Xavier.

Juan Gómez de Cervantes Jaso y Osorio

Don Juan, al igual que su bisabuelo y tatarabuelo, era un hombre de negocios con la habilidad política necesaria para insertarse con éxito no sólo en la economía regional sino también en la administración del virreinato. Don Juan fue alguacil de la Inquisición en Tula; durante mucho tiempo fue administrador de los bienes de su abuelo y a la muerte de éste se convirtió en uno de los principales ganaderos, comerciantes y agricul-

²⁹ | AGN, T, vol. 1843, exp. 1, ff. 22v-27r, 30r-35r.

tores de la zona. Gracias a don Juan el patrimonio de la familia tomó un respiro y volvió a cobrar importancia. Tal vez su matrimonio con una de las herederas de los Cervantes Casaus, Gertrudis Gómez de Cervantes Casaus, le abrió las puertas a la elite económica novohispana, como en otro momento sucedió con sus antepasados.

En 1742 don Juan dio poder a su esposa para hacer su testamento. En esa carta declaró, contraviniendo lo litigado hasta entonces, que al vínculo únicamente pertenecía el casco de la hacienda del Molino, y que las haciendas de Buenavista y Santa Efigenia eran bienes “libres”. Tres años después doña Gertrudis hizo el testamento de su esposo difunto, en el que asentó que el ganado y los aperos del Molino también eran bienes libres, junto con dos casas en el pueblo de Tula incluyendo su menaje; además, siguiendo las prácticas de la época, instituyó una capellanía de 3 000 pesos sobre Buenavista (Kicza, 1999, p. 26). Finalmente, a solicitud de su esposo asentó que él tuvo dos hijos naturales con una castiza originaria del pueblo de Tula, llamados Lucas y Julián.³⁰

A los tres años de muerto don Juan, en 1748, sus hijos naturales demandaron a la viuda por la partición de los bienes de su padre, mas nunca reclamaron tener derecho al mayorazgo. Solicitaron a la Audiencia que doña Gertrudis mostrara el testamento del difunto, pero sobre todo que detuviera la venta de los bienes de su marido, pues consideraban lo hacía con la intención de no efectuar inventarios y así apoderarse de las regalías. Para cuando las autoridades virreinales y de la jurisdicción ordenaron a la viuda hiciera inventarios de los bienes de su esposo, ella alegó que gran parte del caudal se había consumido ya en su manutención, el entierro de su esposo y otros gastos. A pesar de su renuencia, en 1750 doña Gertrudis hizo inventario de Buenavista y Santa Efigenia, con sus aperos, ganado mayor y menor, la casa de Tula y su ajuar, una tienda en el mismo pueblo y los esclavos. Todo ello fue valuado en 38 658 pesos, caudal muy superior al que don Juan tenía en 1726.³¹

Luego de esas diligencias, Lucas y su hermano ya no continuaron el juicio, y luego Lucas murió. No fue sino hasta 1764 que los hijos de ambos hermanos, Clemente y Pedro, continuaron el litigio, pidiendo lo mismo que sus respectivos padres: que de los bienes de su abuelo se les diera la quinta o sexta parte para que pudieran mantenerse. Pero para entonces el remate de las haciendas de Buenavista y Santa Efigenia ya había sido aprobado en Tomás Rodríguez. Para ese año el patrimonio dejado por don Juan sólo sumaba 14 049.5 pesos, es decir, la viuda ya había vendido

³⁰ | AGN, C, vol. 1105, exp. 1, ff. 1r-2v; 6r-12r; 50r-58v; BN, vol. 1900, exp. 5.

³¹ | AGN, C, vol. 1105, exp. 1, ff. 24r, 25r-25v, 34r-38r, 40v, 41r, 61r, 65v, 75r-81v, 92r-94r.

el resto o lo había utilizado para saldar deudas. Además, aún del capital debían de tomarse 3 550 pesos que se debían al convento de religiosas de Santa Clara de México por concepto de dos capellanías. De manera que luego del pago de las deudas únicamente restaron 1 220 pesos que podían repartirse entre los herederos de Lucas y Julián.³²

Martín Xavier Jaso Osorio

Don Martín fue el quinto hijo y el segundo varón que tuvieron don Pedro y doña Bernarda Velázquez de la Plaza y Jaén. Tuvo que esperar varios años para tener derecho al mayorazgo de Jaso, pero al igual que su difunto hermano sus arrebatos amorosos y disensiones familiares llevaron a sus descendientes a prolongados litigios por la posesión de su patrimonio. Don Martín contrajo nupcias en 1747, a los 46 años, con una mujer de nombre Úrsula Sánchez Vaquera;³³ y en 1763, a los 62 años de edad, con Felipa Jiménez, con quien procreó cinco hijos, de los cuales Miguel Martín era el primogénito. Pero aún antes de ellas tuvo tres hijos siendo soltero con una mujer llamada María Leonarda Jiménez, a quien desposó en el “lecho de la muerte” en 1738 con la intención de legitimar a sus hijos Antonio, Anastasia y María Antonia.³⁴ A la muerte de Martín Xavier se desató un litigio por la sucesión al mayorazgo entre los ocho hijos de su primera y tercera esposas, pero también por el reparto de los bienes libres del mayorazgo, que ascendían a cerca de 33 mil pesos. A la muerte de don Martín Xavier, la hacienda del Molino producía cal para vender en la ciudad de México, contaba con manadas de mulas que hacían fletes a distintas partes de la Nueva España; producía maíz, trigo, cebada, del ganado se obtenía sebo y cueros; la familia tenía también con una tienda en el pueblo de Tula valuada en más de 10 mil pesos.³⁵

Ante el desorden en la distribución de la herencia por parte de la viuda y albacea de don Martín, Felipa Jiménez, en 1773 el Alcalde Mayor afianzó y depositó los bienes de la testamentaria en Felipe Vallinas Villeda e Ildefonso de Nava y Mota. A modo de completar el desfalco, el Justicia del pueblo embargó también los bienes de Miguel Jiménez, padre de la viuda, pues ambos eran albaceas de don Martín Xavier. Dos años después doña Felipa solicitó al Alcalde Mayor se le adjudicara una casa en el pueblo de

³² AGN, C, vol. 1105, exp. 1, ff. 114r, 109r-111v, 116r, 125r-136r, 147r-147v.

³³ *Person Details for Martin de Jaso Osorio, “Mexico Marriages, 1570-1950”–FamilySearch.org.* (2016). *Familysearch.org.*

³⁴ AGN, C, vol. 1759, exp. 1, f. 64v.

³⁵ AGN, C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 1, ff. 47v-60v.

Tula, pues la Audiencia había aprobado que le dieran ciertos bienes hasta por un monto de seis mil pesos.³⁶ Ante las quejas de doña Felipa por el retraso en la adjudicación de los bienes que solicitaba y el desorden en la administración de la testamentaria, la Audiencia comisionó al receptor Pedro Martín de los Ríos para ir al pueblo de Tula y cumplir los compromisos adquiridos con la viuda, a más de rematar el caudal restante para ser repartido entre los herederos. En varias ocasiones Ríos solicitó a los albaceas y depositarios mostrar el estado real del caudal, pero solo recibió evasivas y en consecuencia asentó en varias ocasiones que los involucrados buscaban ocultar los bienes. Terminado los 15 días que la Audiencia le dio para finiquitar el remate, Ríos no logró los objetivos y entonces escribió a esa instancia dando cuenta de lo que pudo averiguar. En su informe a la Audiencia lamentaba nunca haber recibido de parte de los albaceas los inventarios originales y de los bienes embargados en 1773 por el alcalde mayor de Tula, Francisco González de Reyna; tampoco le dieron información de los bienes que anteriormente les había adjudicado el alcalde mayor Manuel Lava. Ríos concluyó que, a excepción de seis mil pesos que se dieron a depósito, el resto de los bienes siempre estuvieron en poder de doña Felipa y su padre. El receptor encontró que el caudal ascendía a 24 872 pesos 1 tomín 6 granos, distribuido entre los depositarios, los albaceas y don Antonio Jaso; otra parte importante ya había sido vendida o se declaraba como perdida, siendo que originalmente los bienes que había recibido doña Felipa en 1773 ascendía a 29 775 pesos 6 tomines 7 granos. Faltaban, según Ríos, 4 893 pesos 5 tomines 1 grano, más las utilidades generadas por la tienda, las crías obtenidas del ganado, los fletes hechos por las mulas, los sebos, y el dinero procedente del arrendamiento de la casa de la Otra Banda, todo ello a lo largo de dos años y medio de embargo.³⁷

Ante las quejas del curador de los hijos de Martín Jaso y lo desastrosas que habían resultado las diligencias del receptor Ríos, en marzo de 1777 la Audiencia revocó el remate de los pocos bienes que había hecho Ríos, anuló la adjudicación de seis mil pesos en favor de doña Felipa hasta que se liquidaran los bienes que originalmente se le habían inventariado y volvió a comisionar otro receptor para que fuera a Tula y pusiera orden en el asunto. El nuevo receptor indicó que todos los bienes de la testamentaria estaban en manos de doña Felipa; el ganado estaba encargado a Mota y Nava y algunos otros bienes éste los había dado a Antonio Jaso, hijo de

³⁶ AGN, C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 2, f. 1r 34r-35v, 41r-41v, 42r, 46r, 47v-60v, 90r-92v, 101r-104r, 106r-107r, 116r-130r, 179r, 176r-176v.

³⁷ AGN, C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 4, f. 147r-163v, 169r-172r; 182r-186r; 191v-192v, 196r-198r.

Martín Xavier, y Felipa había vendido algunos. El quebranto a la testamentaría era evidente. En la cuenta presentada por doña Felipa Jiménez al receptor en 1777 se observa que gran parte del caudal había sido vendido, otra parte había sido utilizada para pagar las raciones de los vaqueros y pastores, y para el gasto de la casa, otros dineros simplemente se declararon como perdidos. Al final doña Felipa declaró que el caudal que su esposo dejó libre del vínculo ascendía a 32 861 pesos, monto superior al que ella había reconocido años antes³⁸ (ver tabla 3).

Tabla 3

Inventarios de los bienes de Martín Jaso

Bienes embargados	14,971 pesos 7 ½ reales
Bienes vendidos, consumidos o perdidos	5,440 pesos 5 ½ reales
Vendidos antes del embargo	10,766 pesos 1 ½ reales
Total del caudal de don Martín Xavier Jaso Osorio	32, 861 pesos

Fuente: Elaboración propia.

A la par del litigio entre los albaceas, el hijo y el nieto de Martín Jaso, se llevó a cabo otro juicio por la sucesión del mayorazgo entre doña Felipa Jiménez y Antonio Jaso, a quien se acusaba de detentar ilegalmente el mayorazgo, pues había sido hijo tenido fuera del matrimonio. El asunto arrancó en 1774, año en que se registró una suerte de paralización del pleito por los bienes libres del mayorazgo, y concluyó diez años después, en 1784. Desafortunadamente, en todo ese tiempo nunca se dieron ni cuentas de los bienes anexos al mayorazgo, ni tampoco se presentó el tan citado documento de fundación de cuya existencia tanto autoridades como partes dieron siempre fe. Llama la atención que durante el litigio descrito en las páginas anteriores es evidente una constante alianza entre doña Felipa Jiménez y don Antonio Jaso para beneficiarse de los bienes del difunto Martín, las declaraciones de los depositarios siempre dejaron constancia que sus proceder intimidatorios los obligaron a entregarles los bienes que tenían en su poder. Gracias a ellos y al padre de doña Felipa la administración de la testamentaría fue un rotundo fracaso y la pérdida de bienes fue constante. Esa complicidad se rompió hacia 1774, año en que doña Felipa demandó a Antonio Jaso por la sucesión del mayorazgo.

Doña Felipa consideraba que Antonio, como hijo ilegítimo, poseía ilegalmente el mayorazgo. Por ello solicitó que se mostrara el acta de fundación del vínculo y copia de la partida de nacimiento y matrimonio de

³⁸ | AGN, C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 4, f. 1v-20r, 201r-208v, 212v-215v, 218v-221r.

sus padres, pues sospechaba que el casamiento nunca había existido y entonces él había sido registrado como hijo natural. De comprobar legalmente lo anterior, su hijo mayor, Miguel, debía ser el único con derecho a la sucesión del mayorazgo. En 1782 el curador de don Miguel, Ignacio Covarrubias, procurador de la Audiencia, negaba los argumentos de Antonio según los cuales él había poseído el mayorazgo amparado en el testamento de su padre en el que lo declaraba hijo legítimo; pero a ojos del curador únicamente existieron dos matrimonios, con doña Úrsula y doña Felipa. Las acusaciones de Miguel Jaso y su curador contra Antonio no se limitaban a asuntos civiles, sino que iban más allá al señalarlo directamente como reesponsable de la muerte de su padre. Covarrubias señaló que Antonio intentó varias veces quitarle la vida a su padre con el fin de apoderarse de sus bienes, pues en más de una ocasión contrató hombres para que lo asaltaran por la noche, pagó asesinos y hechiceros, pero lo que hizo al final fue envenenarlo. La respuesta de Antonio a las acusaciones de su sobrino consistió en aceptar que él y sus hermanos habían nacido fuera del matrimonio, pero que antes de morir sus padres contrajeron matrimonio y por ello su padre lo nombró en su testamento como primogénito y heredero universal.³⁹

No fue hasta septiembre de 1784 cuando la Audiencia de la Nueva España declaró las demandas de Felipa y su hijo no tenían fundamento, por lo que el único sucesor al vínculo era Antonio Jaso. La misma sentencia fue confirmada el 28 de abril de 1785. Desde entonces hasta enero 1794 don Antonio disfrutó el mayorazgo; a su muerte, ocurrida en ese mes, comenzó nuevamente un litigio por la sucesión al mayorazgo entre los hijos de éste y los hijos de doña Felipa.⁴⁰

Durante el siglo XIX las haciendas de Buenavista, Molino y Santa Efigenia estuvieron en poder de Diego de la Era y sus descendientes. Y para finales de esa centuria, en 1881, el inglés Henry Gibbon alquiló una parte de la hacienda del Molino de Jaso para instalar una fábrica de cemento portland. Luego de la quiebra del negocio, Fernando Pimentel Fagoaga constituyó la Compañía Manufacturera de Cemento Portland La Cruz Azul, en tierras de lo que antes fue el mayorazgo Jaso.

Conclusiones

Los Jaso pertenecían a una rama de un linaje vasco que llegó a las Indias pocos años después de la conquista. Desde la década de 1520 se asen-

³⁹ AGN, C, vol. 1759, exp. 1 cuaderno 1, f. 1r, 2r, 11r-11v, 14r-15v, 22r-23v, 62r-67r, 79r.

⁴⁰ AGN, C, vol. 1759, exp. 1, cuaderno 1, f. 102r; 115r-115v, 120r.

taron, consolidaron y desarrollaron como miembros de la elite colonial novohispana. Las estrategias económicas, políticas, matrimoniales permitieron a sus miembros el ascenso social en la naciente sociedad novohispana. En primer lugar, la participación en la conquista y pacificación de los territorios al norte y sur de la Nueva España dieron a Juan de Jaso *el Mozo* el estatus de conquistador, que pronto supo capitalizar gracias a su matrimonio con Isabel Payo, descendiente de conquistador. Si bien don Juan nunca recibió una encomienda en recompensa de sus servicios a la Corona, pudo acceder a ella a través del matrimonio. El éxito económico de don Juan como de sus descendientes radicó en su habilidad para diversificar sus actividades económicas en la minería, la ganadería, la quema de cal y la agricultura, así como la conducción de mercancías a distintas partes de la Nueva España.

En términos de redes de sociales y políticas, los Jaso igualmente fueron hábiles. Al menos las tres primeras generaciones casaron a sus hijos con otros miembros de la elite, ya fuese con descendientes de encomenderos o de conquistadores o alcaldes mayores, práctica que dejó de registrarse en el siglo XVII con los hijos del segundo Martín Jaso y volvió nuevamente hacia la centuria siguiente en la figura de Juan Gómez de Cervantes Jaso y Osorio.

Junto a estas estrategias, los Jaso participaron de manera continuada en la administración virreinal a través del cargo de alcalde mayor que ostentaron los patriarcas de cada generación, salvo Juan Gómez que optó por ser alguacil mayor de la Inquisición. En el caso de los Jaso, la incorporación a congregaciones religiosas no fue común, a excepción de Ángela María en el siglo XVIII, pero sí se preocuparon por fundar capellanías que les resultaba difícil sostener.

Durante el siglo XVI los Jaso residieron entre México y la provincia de Tula, pero los años posteriores trasladaron su domicilio al pueblo de Tula, tal vez con el objetivo de administrar mejor sus haciendas o probablemente por las constantes pérdidas económicas protagonizadas por sus patriarcas. De manera que si en un primer momento el linaje formó parte de las elites principales de la sociedad novohispana, luego del siglo XVII más bien se incorporaron en una elite secundaria de influencia regional.

La fundación del mayorazgo respondía a esas estrategias de conservación y trasmisión del prestigio social, sin olvidar el ingrediente económico. Desafortunadamente no hemos podido hacer una historia detallada del mayorazgo, sino que más bien hemos recogido algunas noticias aisladas de sus sucesivos supuestos poseedores y los litigios de tenuta. En cambio, las fuentes históricas nos han permitido conocer con

mayor profundidad los bienes libres que generación tras generación se disputaron.

Podemos dividir la historia del linaje Jaso en al menos cuatro periodos. Hubo un primer momento de acumulación de riquezas materiales, prestigio social y establecimiento de alianzas que va desde el arribo de don Juan a las Indias en 1526 hasta 1612, con la fundación del mayorazgo. Entre este año y 1631 la información es escasa como para caracterizar el periodo, pero a la luz del siguiente podríamos considerar que fue de estancamiento e, incluso, disminución del patrimonio. El tercer momento lo ubicamos entre 1631 y 1745, periodo en el que nuevamente la fortuna del linaje vuelve a acrecentarse gracias a dos figuras clave, Martín Jaso Osorio y su nieto Juan Gómez de Cervantes; no obstante, ninguno de ellos logró la riqueza material de los dos primeros Jaso del siglo XVI. En el último periodo, de 1745 a 1784, observamos por un lado la pérdida total de los bienes libres del mayorazgo que se habían heredado generación tras generación, y por otro lado nuevas pugnas de tenuta que concluyeron con la disolución del vínculo a principios del siglo XIX.

Siglas

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla (IG indiferente General, M México, P Patronato).
- AGN Archivo General de la Nación, México (AHA Archivo Histórico de Hacienda; BN Bienes Nacionales; C Civil; GP General de Parte; IV Indiferente Virreinal; RCD Realces Cédulas Duplicado; T Tierras).
- AHPJH Archivo Histórico del Poder Judicial, Hidalgo (F Fondo; Sec. Sección; S serie).

Bibliografía

- Acuña, R. (1986)
Relaciones geográficas del siglo XVI: México. Tomo I. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Aguirre Beltrán, G. (1989)
“Orizaba: nobles criollos, negros esclavos e indios de repartimiento”. *La Palabra y el Hombre*, 72, pp. 39-66.
- Altam, I. (1991)
“Spanish Society in Mexico City after the Conquest”. *The Hispanic American Historical Review*, 71(3), pp. 413-445.
- Arenas Frutos, I. (2001)
“Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitrio”. *Estudios americanos*, LVIII(2), pp. 695-711.

- Arribas, M. (s/f)
 Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Recuperado de http://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf
- Bertrand, M. (1999)
 “La elite colonial en la Nueva-España del siglo XVIII: un planteamiento en términos de redes sociales”. En B. Schröter y C. Büschges (ed.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispánica*. Madrid: Vervuert, pp. 35-51.
- Brading, D. (1973)
 “Government and Elite in Late Colonial Mexico”. *The Hispanic American Historical Review*, 53(3), pp. 389-414.
- Carrera Stampa, M. (1968)
 “Relaciones geográficas de Nueva España, siglos XVI-XVIII”. *Estudios de Historia Novohispana*, 2, pp. 1-31.
- Cebreiros Álvarez, E. (2011-2014)
 “Aspectos generales de los porcones sobre vínculos y mayorazgos custodiados en la Biblioteca Nacional de Madrid”. *Ivs FVGIT*, 17, pp. 153-182.
- Dorantes de Carranza, B. (1987)
Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles. México: Porrúa (Biblioteca Porrúa, 87).
- Fernández de Recas, G. (1985)
Mayorazgos de la Nueva España. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Flores Olea, A. (1970)
 “Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII”. *Estudios de Historia Novohispana*, 3(3), pp. 14-16.
- Frías Camacho, I. R. (1994)
El marqués: don Juan Antonio de Urrutia y Arana, marqués de la villa del Villar del Águila. Querétaro: H. Ayuntamiento de Querétaro.
- Ganster, P. (1981)
 “La familia Gómez de Cervantes. Linaje y sociedad en el México colonial”. *Historia Mexicana*, xxxi/2(122), pp. 197-232.
- Gerhard, P. (1992)
Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

- Himmerich y Valencia, R. (1996)
The encomenderos of New Spain, 1521-1555. Austin: University of Texas Press.
- Jiménez Abollado, F.L. y V. C. Ramírez Calva (2012)
“Dos generaciones: Don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin, Don Martín Cortés Motlatocazoma y Don Diego Luis Ilhuitl Temoctzin. Fundación y pugnas de un mayorazgo indio, 1540-1587”. *Revista Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas*, 353, pp. 523-556.
- Jiménez Abollado, F. y V.C. Ramírez Calva (2011)
Las pretensiones señoriales de don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin Yohualicahuacatzin: desafíos y vicisitudes de un mayorazgo, 1528-1606. Estudio y fuentes documentales. Pachuca: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Kicza, J. (1999)
“Formación, identidad y estabilidad dentro de la elite colonial mexicana en los siglos XVI-XVII”. En B. Schröter y C. Büschges (ed.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispánica*. Madrid: Vervuert, pp. 17-34.
- Kicza, J. (1982)
“The Great Families of Mexico: Elite Maintenance and Business Practices in Late Colonial Mexico City”. *The Hispanic American Historical Review*, 62(3), pp. 429-457.
- Ladd, D. (2006)
La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826. México: Fondo de Cultura Económica.
- Langue, F. (1999a)
“¿Estrategas o patriarcas? La aristocracia empresarial zacatecana a finales del siglo XVIII-principios del siglo XIX”. En Bernd Schröter y Christian Büschges (ed.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispánica*. Madrid: Vervuert, pp. 275-296.
- Langue, F. (1999b)
Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano. México: Fondo de Cultura Económica.
- Laviada, I. (1984)
Vida y muerte de un latifundio. México: Porrúa.
- Margadant, G. F. (1999-2000)
“El mayorazgo novohispano, producto natural de un *zeitgeist* y anatema para el siguiente”. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1, pp. 225-258.

- Mastache, A. G. (1976)
 “Sistemas de riego en el área de Tula, Hidalgo”. En E. Matos Moctezuma (coord.), *Proyecto Tula. Segunda parte*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (Col. Científica, 33), pp. 49-70.
- Mijares, I. (coord.) (2014)
Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Recuperado de <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/catalogo.jsp>
- Miranda, J. (1965).
La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mörner, M. (1983).
 “Economic Factors and Stratification in Colonial Spanish America with Special Regard to Elites”. *The Hispanic American Historical Review*, 63(2), pp. 335-369.
- Nutini, H. (1995).
The Wages of Conquest. The Mexican Aristocracy in the Context of Western Aristocracies. Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- Person Details for Ana de Cuña de Jaso, “Mexico, Distrito Federal, Catholic Church Records, 1514-1970”. *FamilySearch.org*. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QJ8Y-1TLW>
- Person Details for Hieronima de Jaso Osorio, “Mexico, Distrito Federal, Catholic Church Records, 1514-1970”. *FamilySearch.org*. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QJ8B-MMJK>
- Person Details for Juan Martin Jaso Belasques, “Mexico Baptisms, 1560-1950”. *FamilySearch.org*. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/pal:MM9.1.1/N2J6-DV3>
- Person Details for Lorenço de Jaso Payo, “Mexico, Distrito Federal, Catholic Church Records, 1514-1970”. *FamilySearch.org*. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QJ8Y-1J1J>
- Person Details for Maria de Jasso, “Mexico, Distrito Federal, Catholic Church Records, 1514-1970”. *FamilySearch.org*. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:JMBQ-46X>

- Person Details for Martin De Jaso Osorio, "Mexico Marriages, 1570-1950"* – FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Retrieved 20 October 2016, from <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:JCHC-3ZL>
- Person Details for Nicolassa de Jasso, "Mexico, Distrito Federal, Catholic Church Records, 1514-1970"*. FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:ND94-ZZL>
- Person Details for Pedro De Jaso De Mendoza, "Mexico Baptisms, 1560-1950"*. FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/pal:/MM9.1.1/N172-D9Z>
- Person Details for Pedro De Jaso Osorio, "Mexico Baptisms, 1560-1950"*. FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/pal:/MM9.1.1/N6M6-QNL>
- Person Details for Pedro Jaso Mendosa, "Mexico Baptisms, 1560-1950"*. FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/pal:/MM9.1.1/N2J6-ZL4>
- Person Details for Ysabel Paio, "Mexico Marriages, 1570-1950"*. FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:JHG2-VSV>
- Person Details for Ysavel de Jaso Osorio, "Mexico, Distrito Federal, Catholic Church Records, 1514-1970"*. FamilySearch.org. (2016).
Familysearch.org. Recuperado de <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QJ8Y-15ZN>
- Ramírez Calva, V.C. (2012). *Ixmiquilpan: un paisaje en construcción. Procesos de cambio regional, siglos XVI-XVII*. Pachuca: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Ramírez Calva, V. C. (2013).
"Sistemas de riego en Ixmiquilpan, Tetepango y Tula, siglos XVII-XIX".
Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, xxxiv (136), pp. 147-185.
- Ramírez Calva, V. C. (2010).
Caciques y cacicazgos indígenas en la región de Tollan, siglos XIV-XVII. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Ramírez Calva, V. C. y F. L. Jiménez Abollado (2013).
"Surgimiento y desarrollo de una elite regional en el valle de Tula: la familia de Juan de Jaso el mozo en el siglo XVI". En B. Cava Mesa (coord.), *América en la memoria: conmemoraciones y reencuentros*.

- Bilbao: Universidad de Deusto, Asociación Española de Americanistas, pp. 293-306.
- Ramírez Montes, G. y J. Iturrate (1979).
Juan Antonio de Urrutia y Arana, 1670-1743: un ilustre ayalés en México. Querétaro: Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal.
- Rangel, E. (2013).
“El mayorazgo de Sartenejas en la Venezuela Colonial, 1740-1858”.
Hist-mem, 6, pp. 17-39.
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* (1841).
Tomo I. Madrid, Boix Editor.
- Salazar Simarro, N. (2006).
“El arquitecto Ildefonso Iniesta Vejarano: inundaciones y temblores en la capital”. *Boletín de Monumentos Históricos, Tercera Época*, 4, pp. 68-80.
- Yokoyama, W. (1994).
“La familia Infante: los primeros colonizadores y la formación de la sociedad criolla novohispana”. *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, 19, pp. 43-62.

Recibido: 23/06/2015. Aceptado: 08/01/2016